

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CAFES, AZUCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A.” EXPEDIENTE NÚMERO EXP.19.017.CA.SU

En la resolución de adjudicación del contrato de suministro de **café, azúcares, cacao e infusiones para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.**, de fecha 16 de mayo de 2019, se detecta un error material subsanable.

En dicha resolución en el **RESUELVO Primero** se indica lo siguiente:

“Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAFÉS, AZUCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A a la licitadora **CAFÉS DROMEDARIO, S.A.,L.**, por importe de **41.777,22€ IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 1, por importe de **18.754,20€ IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 2, y por importe de **18.552,24€ IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 3, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho”.

Una vez subsanado el error, el **RESUELVO Primero queda redactado como sigue:**

“Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAFÉS, AZUCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A a la licitadora **CAFÉS DROMEDARIO, S.A.,L.**, por importe de **41.777,22€ anual IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 1, por importe de **18.754,20€ anual IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con

seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 2, y por importe de 18.552,24€ anual IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 3, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho”.

En Santander, a 29 de mayo de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE CANTUR, S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego